

Presentaron la web en la que se podrá realizar el Censo de Aguas Subterráneas

Se presentó en la sede del Ministerio Público Fiscal, la página web www.saltacensoaguas.gob.ar, que permitirá a todos los habitantes la Provincia declarar la existencia o posesión de pozos de agua, someros y profundos, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de enero de 2023, en el marco del Censo de Aguas Subterráneas. Créditos: [Secretaría de Prensa y Comunicación](#)

El sitio de internet para el Censo de Aguas Subterráneas, posee un procedimiento de declaración en cuatro pasos: primero se identifica el declarante, en el segundo el pozo y sus usos, seguidamente se señala la ubicación y se cargan referencias para localizarlo; por último se validará la información que se cargó.

Esta presentación, que tiene carácter de declaración jurada, no implicará ningún tipo de sanción para las personas que se registren, hasta la finalización del operativo. Cabe destacar que el artículo 103 del Código de Aguas de la Provincia establece la obligatoriedad en un plazo de 30 días los hallazgos de agua subterránea.



Imagen: [Prensa Gobierno de Salta](#)

La presentación de la plataforma digital estuvo a cargo del procurador general Pedro García Castiella, quien estuvo acompañado por el secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Alejandro Aldazábal; el director de Fiscalización y Control de la Secretaría de Recursos Hídricos David Le Favi; y el director del Ente Regulador de Servicios Públicos Gerónimo López Fleming, entre otras autoridades.

“Todo esto comenzó visibilizando problemáticas de salud que venían desde determinados lugares, lo cual nos hizo advertir la necesidad de un monitoreo de lo que está pasando con los pozos de agua en nuestra provincia, para tener una base de datos confiable que permita un control y seguimiento del tratamiento de las napas”, explicó **García Castiella**.

“Es importante que los salteños sepan que la mejor forma de proteger su fuente de agua es declararla”, explicó Aldazábal. *“Este censo es una herramienta para la toma de decisiones, en los casos en que tengamos que definir habilitar o no, una actividad en determinada zona. No hay que olvidarse que los aljibes son las capas superficiales, que son las que más debemos preservar”,* aseguró el funcionario provincial.

A su turno, Le Favi destacó que se coordinó un trabajo con los agentes sanitarios que recorren la Provincia, también con personal de educación y de seguridad, quienes podrán colaborar con la carga de datos del censo. Aclaró además, que las personas que no puedan acceder a la modalidad web, podrán presentar sus datos de manera tradicional a través de la mesa de entradas de la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, en Salta Capital.

Son sujetos obligados las personas humanas o jurídicas que realicen o autoricen perforaciones exploratorias de aguas subterráneas en suelo propio; todo tenedor o poseedor de un predio donde existan perforaciones de agua subterránea, toda empresa contratada para realizar este tipo de perforaciones,

como así también los solicitantes de autorizaciones de permisos o concesiones de aguas subterráneas para los usos que fueren.

Estuvieron presentes también: representando al Ministerio de Salud Pública: la subsecretaria de Medicina Social Susana Velazco, junto a la jefa de Notificaciones y Registros de Epidemiología Rosana Romano y la Supervisora del Programa de Epidemiología María Valdez; la secretaria académica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta Ana Zelarayán, y el secretario relator en Asuntos Ambientales y de Intereses Difusos del Ministerio Público Fiscal Sebastián Lloret.